



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023

Tingo María, 20 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023.

Visto: el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, presentado mediante carta N° 061-2014-GGADC/MPLP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de igual modo, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la carga magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud de dicha autonomía el artículo 9, numeral 8, de la citada ley señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas.

Que, según el artículo 40 de la ley N° 27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 73, numeral 3.1 de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido para la protección y conservación del ambiente a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, así mismo según el artículo 84, numeral 2.1 de la citada Ley, constituye función específica exclusiva de la municipalidad distrital, planificar y





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDÍA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Pág. 2/ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MPLP**

concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, la ley N° 29419 – Ley que regula la actividad de los recicladores, precisa en su artículo 5 que dicha actividad es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones, orientándose a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos, precisando que los programas y proyectos de gestión y manejo de residuos sólidos que se implementen deben incluir la actividad de los recicladores.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPLP, en su artículo primero, aprueba el plan de manejo de residuos sólidos para el Distrito de Rupa Rupa - Provincia de Leoncio Prado.

Que, el artículo 2 del Decreto de Alcaldía N° 006-2013-MPLP, establece ARPOBAR el inicio del Programa de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores de la Ciudad de Tingo María, distrito de Rupa

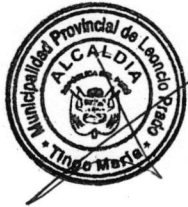
Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco “Yo Reciclo, Tingo María Ciudad con Futuro”.

Que, según el artículo 2 del Decreto de Alcaldía N° 006-2013-MPLP, se APRUEBA la creación del Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados para la Recolección Selectiva y Comercialización de Residuos Sólidos de la Ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco “Yo Reciclo, Tingo María Ciudad con Futuro”.

Que, según el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0830-2013-MPLP, se establece CONFORMAR el Equipo Técnico, para la Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Ciudad de Tingo María.

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MPLP, APRUEBA la ordenanza que regula la Formalización de Recicladores para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco “Yo reciclo, Tingo María Ciudad con Futuro”.

Que, el artículo 4, literal c) de la ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, señala que son actores institucionales vinculados a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos entre otros, los gobiernos locales, provinciales y distritales, como encargados de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Pág. 3/ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MPLP**

Que, el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM que reglamenta la Ley N° 29419, en su artículo 7 numeral 7.1 establece que las Municipalidades Provinciales en el ámbito de su jurisdicción, son los responsables de elaborar e implementar el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción, siendo que el artículo 30 de la norma acotada señala que las Municipalidades elaboren y aprueben una Ordenanza Municipal que complemente los aspectos legales, técnicos, administrativos y operativos para la formalización de los recicladores.

Que, el artículo 46° del reglamento de la ley N° 29419, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, señala que las Municipalidades podrán implementar progresivamente incentivos sociales y/o económicos acorde con su Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, para que los contribuyentes participen activamente, asimismo, el artículo N° 51 precisa que las Municipalidades Provinciales deberán aprobar su Régimen de Aplicaciones de Sanciones, el mismo que debe considerar infracciones y sanciones diferenciadas para los operadores autorizados; tomando en cuenta como conductas no concordantes lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29419.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPLP**, se aprobó el plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de Rupa Rupa – Provincia de Leoncio Prado.

Que mediante **Decreto de Alcaldía N° 006-2013-MPLP**, decreta mediante el artículo 1° el inicio del Programa de Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores de la Ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco “Yo Reciclo, Tingo María Ciudad con Futuro”, de igual forma, en mérito a dicha norma municipal, decreta mediante el artículo 2° la creación del Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados para la Recolección Selectiva y Comercialización de Residuos Sólidos de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco “Yo Reciclo, Tingo María Ciudad con Futuro”; y se establece mediante el artículo 3° que la inscripción de Organizaciones de Recicladores Autorizados para la Recolección Selectiva y Comercialización de Residuos Sólidos de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco “Yo Reciclo, Tingo María Ciudad con Futuro”; se efectuará previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del Reglamento de la **Ley N° 29419**; sumándose a ello la **Resolución de Alcaldía N° 0830-2013-MPLP**, que mediante el artículo 1° aprueba la conformación del equipo técnico, para la Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la ciudad de Tingo María.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDÍA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Pág. 4/ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MPLP**

Que, en concordancia con la normativa antes descrita, resulta necesario apoyar y normar la actividad de reciclaje y recojo selectivo de Residuos Sólidos, toda vez que la misma contribuye un proceso de Saneamiento Ambiental, favoreciendo la utilización de materiales con fines de preservación y uso racional de los recursos naturales. Asimismo, la regulación de dicha actividad contribuirá con la formalización de la misma, lo que repercutirá en la generación de una fuente de empleo de mejor calidad. En este contexto; la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es pertinente que mediante una Ordenanza regule la Formalización de Recicladores para la Recolección selectiva y Comercialización de Residuos Sólidos de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco; “Yo Reciclo, Tingo María Ciudad con Futuro”.

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 0006-2014-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO “YO RECICLO, TINGO MARÍA CIUDAD CON FUTURO”, Y DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2014-MPLP

Artículo 1°: **APROBAR** la Ordenanza Municipal que regula la Formalización de Recicladores para la Recolección Selectiva de Residuos de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco “YO RECICLO, TINGO MARÍA CIUDAD CON FUTURO” que consta de (4) títulos, nueve (9) capítulos, y treinta y cuatro (34) artículos, los que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°: **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MPLP, Ordenanza Municipal que regula la Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco “Yo reciclo, Tingo María ciudad con Futuro”.

Artículo 3°: **FACULTAR** al señor alcalde a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Pág. 5/**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MPLP**

Artículo 4°: INCORPORAR al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente los requisitos y procedimientos aprobados en la presente ordenanza municipal.

Artículo 5°: INCORPORAR al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, las infracciones y sanciones descritas en el artículo 19° de esta Norma Municipal, con sus respectivos códigos.

Artículo 6°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil y a la Jefatura de Órgano de Control Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza según corresponda conforme a sus atribuciones.

Artículo 7°: ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley; así como, a la Subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional (www.municipalidadtingomaria.gob.pe).

Artículo 8°: PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

